



PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO 68001-40-03-006-2019-00674-00  
(FP)

Al Despacho del señor Juez, informando que el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga decretó embargo de remanente. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, **08 de febrero de 2021**.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**  
SECRETARIO

Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención al Oficio N° 0005 del 12 de enero de 2021, Radicado 2020-00217, proveniente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, infórmesele a dicho operador judicial la **IMPOSIBILIDAD DE TOMAR NOTA DEL EMBARGO DEL REMANENTE**, por cuanto en este proceso mediante auto del 20 de octubre de 2020 se declaró terminado el proceso por pago total de la obligación, ordenando además el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas.

Líbrese la respectiva comunicación.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;**



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
JUEZ

El presente auto se notificara en estado No. 18 del 09 de febrero de 2021